

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12044/2017 por el cual la Escuela Agricultura y Sacarotecnia mediante Resolución Interna N° 241/2023 solicita convalidación y la designación del Profesor JOSE JUSTO BARBIERI, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Legislación Industrial y del Trabajo", de 6° año Técnico Químico Agropecuario, a partir del 1 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario seguir contando con los servicios del Docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que el concurso correspondiente a la mencionada asignatura se encuentra en trámite mediante Expediente N° 12097/2019.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 18 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados del Profesor **JOSÉ JUSTO BARBIERI**, DNI 27.016.649, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Legislación Industrial y

del Trabajo" de 6º año Técnico Químico Agropecuario, a partir del 1 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º.-Designar al Profesor **JOSÉ JUSTO BARBIERI**, DNI 27.016.649, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Legislación Industrial y del Trabajo" de 6º año Técnico Químico Agropecuario de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTICULO 5º.- La Dirección de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

VD

RESOLUCION RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGI JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT



DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA  
UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 4369 / 2023**

## Hoja de firmas